

DOCUMENTO TÉCNICO N° 98
Versión 0.1



Consejo de
Auditoría Interna
General de
Gobierno

Gobierno de Chile

**PROGRAMA GLOBAL PARA
ASEGURAMIENTO DEL SISTEMA DE
PREVENCIÓN DE LAVADO DE
ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL
TERRORISMO Y DELITOS
FUNCIONARIOS EN EL SECTOR
PÚBLICO**

MINISTERIO SECRETARÍA
GENERAL DE LA
PRESIDENCIA

© Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2017.
N° Registro Propiedad Intelectual: A-276624

Abril 2017

CAIGG
Área de Estudios

TABLA DE CONTENIDOS

MATERIAS	PÁGINA
I.- INTRODUCCIÓN	3
II.- OBJETIVO	4
III.- ALCANCE	4
IV.- OPORTUNIDAD Y PERIODO	5
V.- PRINCIPALES ANTECEDENTES LEGALES Y TÉCNICOS	5
VI.- EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO	5
VII.- HORAS DE AUDITORÍA ESTIMADAS	5
VIII.- CRONOGRAMA ESPECÍFICO	5
IX.- METODOLOGÍA	5
1.- ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO A REALIZAR	5
2.- OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO	6
3.- EXPLICACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PROGRAMA GLOBAL DE ASEGURAMIENTO	6
X.- DIRECTRICES GENERALES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO	8
XI.- PRINCIPALES TÉRMINOS UTILIZADOS	34
XII.- BIBLIOGRAFÍA	36

PRESENTACIÓN

Como una de las iniciativas tendientes al fortalecimiento de la Auditoría Interna, considerado en el Programa de Gobierno de S.E. la Presidenta de la República, Sra. Michelle Bachelet, el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), entidad asesora en materias de auditoría interna, control interno, gestión de riesgos y gobernanza, tiene el rol de promover la mejora continua de la función de auditoría interna gubernamental, y entregar recursos a la red de auditores para la generación de competencias y perfeccionamiento técnico de su trabajo, considerando las últimas tendencias de auditoría interna y las mejores prácticas aceptadas a nivel nacional e internacional.

En este ámbito, se pone a disposición de la red de auditores gubernamentales, el Documento Técnico N° 98 denominado “Programa Global para Aseguramiento del Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios en el Sector Público”. Este documento, tiene como objetivo presentar un programa de trabajo de auditoría con directrices para entregar aseguramiento al Sistema de Prevención de Delitos LA/FT/DF. Sistema preventivo que debe ser implementado en las organizaciones gubernamentales, para dar cumplimiento al Oficio Circular N° 20/2015 del Ministerio de Hacienda.

Santiago, abril 2017.



Daniella Caldana Fulss
Auditora General de Gobierno

I.- INTRODUCCIÓN

El Oficio Circular N° 20, de fecha 15 de mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda, relacionado con la obligación de los organismos señalados en el inciso sexto del artículo 3° de la Ley N° 19.913, de informar sobre operaciones sospechosas que adviertan en el ejercicio de sus funciones, entrega a las unidades de auditoría interna de los Servicios Públicos de la Administración Central, la función de verificar el adecuado cumplimiento de las orientaciones de la Circular N° 20 y de la Guía de Recomendaciones que se adjunta a la referida circular. Dichas unidades deben informar semestralmente al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), que a su vez, debe preparar un informe consolidado al Ministerio de Hacienda.

Posteriormente, el 21 de junio de 2016, el Ministro de Hacienda distribuyó el Oficio Circular N° 14, que incluye una propuesta de Modelo para Formular e Implementar un Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios (LA/FT/DF), la que fue formulada por la Unidad de Análisis Financiero (UAF), en conjunto con el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG).

En un entorno de gobernanza corporativa, no basta con aprobar y poner en funcionamiento el Sistema de Prevención de Delitos LA/FT/DF en las organizaciones gubernamentales, ya que este sistema debe ser monitoreado y auditado regularmente para asegurar su efectividad y actualización en relación con nuevos riesgos en materia de delitos LA/FT/DF.

Las buenas prácticas de control internacionales en esta materia, requieren que la auditoría que se practique al sistema sea independiente, es decir, ejecutada por personas no involucradas en la gestión y control operativo del sistema, y que el equipo que realice el trabajo reporte directamente a la máxima autoridad en la organización.

Por lo anterior, es evidente que la unidad de auditoría interna es la que debe realizar el trabajo de aseguramiento del Sistema Prevención de Delitos LA/FT/DF en una organización gubernamental. Lo anterior obliga a que los profesionales auditores que realicen el trabajo, cuenten con programas de trabajo que contengan técnicas y herramientas específicas, y que estén suficientemente calificados para garantizar que sus conclusiones sean confiables y aporten valor a la organización.

En este contexto, el presente documento constituye una directriz general para realizar el aseguramiento al Sistema de Prevención de Delitos LA/FT/DF. En lo principal, se explica la metodología propuesta para desarrollar las actividades de aseguramiento al Sistema de Prevención, aplicada a los seis componentes del sistema; específicamente se exponen y detallan los criterios de auditoría, ejemplos de aplicación de controles teóricos para cada componente, referencias legales y técnicas y pruebas de auditoría generales, útiles para recolectar evidencia fáctica con el propósito de contrastar los criterios de auditoría con los hechos establecidos por el auditor interno mediante su evaluación.

II.- OBJETIVO

El objetivo que tiene este documento es presentar un Programa Global para Aseguramiento al Sistema de Prevención de Delitos LA/FT/DF. Sistema preventivo que debe ser implementado en las organizaciones gubernamentales, para dar cumplimiento al Oficio Circular N° 20/2015 del Ministerio de Hacienda.

III.- ALCANCE

El alcance del programa de aseguramiento al Sistema de Prevención de Delitos LA/FT/DF, debe incluir a todos sus componentes y prácticas:

- **Componente N° 1: Identificación y evaluación de los riesgos de LA/DF/FT**
La identificación y evaluación de los riesgos es vital no solo para comprender la exposición de las organizaciones gubernamentales al lavado de activos, los delitos funcionarios y el financiamiento del terrorismo, sino también para diseñar un sistema preventivo interno que contribuya a la mitigación de estos riesgos.
- **Componente N° 2: Organización interna del Sistema de Prevención LA/FT/DF**
La organización interna de la institución pública es fundamental para la Implementación de un adecuado Sistema de Prevención de LA/FT/DF. Por tal razón, es importante que toda la organización sea parte del Sistema de Prevención, identificándose roles y responsabilidades de cada uno de sus funcionarios.
- **Componente N° 3: Políticas de prevención y detección de LA/FT/DF**
Son directivas de carácter general que reflejan la visión de la más alta autoridad de la organización sobre lo que debe hacerse para prevenir y detectar operaciones sospechosas de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos funcionarios. Dicha visión incluye principios y lineamientos, debe documentarse por escrito, y plasmarse expresamente en otras comunicaciones, o bien, de manera implícita a través de las decisiones y medidas adoptadas por la dirección del organismo.
- **Componente N° 4: Procedimientos de detección del LA/FT/DF**
Se trata de medidas específicas para implementar la política de prevención y detección del LA/FT/DF definida por una organización.
- **Componente N° 5: Monitoreo del sistema de prevención LA/FT/DF**
Los procedimientos de monitoreo permiten mantener la efectividad y eficiencia de la prevención, y adaptarse a los cambios tanto del entorno externo como interno.
- **Componente N° 6: Manual de prevención de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo**
La descripción detallada de cada uno de estos componentes y las relaciones que se producen de su interacción, deben ser incorporadas en un documento formal que se denominará “Manual del Sistema de Prevención de LA/FT/DF”. Dicho documento debe ser aprobado por la más alta autoridad de la organización, estar difundido y encontrarse al alcance de todos los funcionarios, personal, usuarios, beneficiarios y terceros interesados de la entidad.

IV.- OPORTUNIDAD Y PERIODO

Esta variable dependerá del perfil de riesgo de cada organización gubernamental, sin embargo se deberá considerar los posibles requerimientos de forma, fondo y fechas de entrega de reportes, que eventualmente pudiera definir el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG).

V.- PRINCIPALES ANTECEDENTES LEGALES Y TÉCNICOS

Estos antecedentes están identificados en la columna “Referencias Generales: Normativas Legales y Técnicas” de la tabla contenida en el punto “X.- Directrices Generales para Desarrollar las Actividades de Aseguramiento”, de este documento.

VI.- EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

Esta variable de trabajo depende de cada organización gubernamental. Sin embargo, se deberá considerar los posibles requerimientos que en esta materia eventualmente pudiera definir el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG).

VII.- HORAS DE AUDITORÍA ESTIMADAS

Esta variable depende de cada organización gubernamental. Sin embargo, se deberá considerar los posibles requerimientos que en esta materia eventualmente pudiera definir el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG).

VIII.- CRONOGRAMA ESPECÍFICO

Dependerá de cada organización gubernamental, siendo necesario que los cronogramas contemplen todas las actividades necesarias para emitir una opinión fundada. Sin embargo, se deberá considerar los posibles requerimientos que en esta materia eventualmente pudiera definir el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG).

IX.- METODOLOGÍA

1.- ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO A REALIZAR

Los auditores internos para realizar el Aseguramiento del Sistema de Prevención de Delitos LA/FT/DF de la organización gubernamental, deberán realizar las siguientes fases o pasos:

- Estudiar este programa global de aseguramiento entregado por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.
- Formular un programa de aseguramiento específico para cada organización gubernamental, si corresponde.
- Ejecutar la actividad de aseguramiento sobre la base del programa de auditoría específico formulado.
- Analizar los resultados obtenidos de la actividad de aseguramiento.

- Informar al Jefe de Servicio y al CAIGG de los resultados del aseguramiento, si así se solicita.
- Solicitar un plan de acción con responsables y medidas correctivas para cerrar las brechas determinadas por la auditoría interna. Informar al Jefe de Servicio y al CAIGG sobre el plan de acción, si así se solicita.
- Programar y ejecutar seguimientos con el fin de monitorear si se cumplen las medidas comprometidas por la dirección para la corrección de las brechas. Informar al Jefe de Servicio y al CAIGG sobre los resultados, si así se solicita.
- Conservar la evidencia de auditoría en registros detallados, así como también de las implementaciones de cambios y mejoras implementadas por la dirección.

2.- OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO

La revisión y análisis que se realice en base a este documento tendrá los siguientes objetivos:

- Emitir una opinión integral acerca de la efectividad del Sistema de Prevención de Delitos LA/FT/DF de la organización.
- Examinar los componentes, prácticas y controles implementados en el Sistema de Prevención de Delitos LA/FT/DF, de manera de evaluarlos y dar una opinión sobre su funcionamiento.
- Obtener de parte de las jefaturas, planes de acción con medidas que permitan cerrar las brechas detectadas, respecto del “Modelo para Formular e Implementar un Sistema de Prevención de Delitos LA/FT/DF”, emitido por la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

3.- EXPLICACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PROGRAMA GLOBAL DE ASEGURAMIENTO

- **Componente del Sistema (1):** Corresponde a los seis elementos que forman parte del Sistema y cuya adecuada interacción permite que sea efectivo.
- **Criterios de Auditoría (2):** Conjunto de criterios o estándares; constituidos por leyes, reglamentos, modelos, normas técnicas, requisitos, buenas prácticas, etc., frente a los cuales el auditor interno compara las evidencias recogidas y determina si existen desviaciones relevantes que se convertirán en observaciones o hallazgos. Para efecto de este documento se ha dividido en los siguientes elementos:
 - ✓ **Ejemplo de Aplicación de Controles Teóricos en el Componente (3):** Descripción de políticas, procedimientos y actividades que de ser efectivos en su aplicación, pueden contribuir directamente a que los componentes sean consistentes y adecuados a los requerimientos normativos y técnicos de la organización y a que el Sistema de prevención LA/FT/DF sea efectivo.
 - ✓ **Referencias Generales, Legales y Técnicas (4):** Se identifican leyes, reglamentos, normas técnicas, modelos o prácticas generales de control interno que son relevantes en el Sector Público, y que sirven como base en las organizaciones gubernamentales para la formulación de controles para cumplir con la adecuada implementación de los componentes del Sistema. La

lista de estas referencias legales y técnicas no es taxativa y se presenta solo para fines ilustrativos.

- ✓ Es importante considerar que cuando la auditoría interna formule el respectivo programa de aseguramiento del Sistema de Prevención de Delitos LA/FT/DF, debe considerar además de las normas generales, las específicas que le afectan, tanto las internas como las externas.
- **Pruebas de Auditoría Generales (5):** Permiten recolectar evidencia fáctica con el propósito de contrastar los criterios de auditoría con los hechos establecidos por el auditor interno mediante su evaluación.
- La definición de pruebas de auditoría debe orientarse a determinar si los controles existen formalmente y si están siendo aplicados de manera que cumplan eficazmente con las políticas y los procedimientos establecidos. En este caso, permitirán concluir si los procedimientos y controles asociados a los componentes fueron diseñados, implantados y están operando de acuerdo al diseño, y por lo tanto, contribuyen a alcanzar los objetivos de control interno del Sistema de Prevención de Delitos LA/FT/DF en forma razonable.
- Como ya se señaló, la lista de pruebas de auditoría sugeridas en el presente programa global no es taxativa y se presenta sólo para fines ilustrativos, por lo que el auditor de cada Servicio al formular su programa de auditoría específico, deberá actualizarlas y complementarlas con todas aquellas otras necesarias para respaldar su trabajo.

X.- DIRECTRICES GENERALES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO

Componente del Sistema (1)	Criterios de Auditoría (2)		Pruebas de Auditoría Generales La lista no es taxativa (5)
	Ejemplo de Aplicación de Controles Teóricos en el Componente (3)	Referencias Generales: Normativas Legales y Técnicas (4)	
Componente N° 1: Identificación y evaluación de los riesgos de LA/DF/FT	<ul style="list-style-type: none"> - El Servicio aplica el procedimiento para identificar y analizar señales de alerta de delitos LA/DF/FT, contenido en el Documento Técnico N° 70: "Implantación, Mantención y Actualización del Proceso de Gestión de Riesgos en el Sector Público", emitido por el CAIGG. 	<ul style="list-style-type: none"> - Manual del Sistema de Prevención de Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios aprobado por el Jefe de Servicio. - Modelo para Formular e Implementar un Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios, Unidad de Análisis Financiero – UAF, 2016. - Guía de Recomendaciones para la Implementación de un Sistema Preventivo contra los Delitos Funcionarios, el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (adjunta al Oficio Circular N° 20/2015 del Ministerio de Hacienda). 	<ul style="list-style-type: none"> - Determinar si el Servicio conoce y tiene una estructura para aplicar el procedimiento para la evaluación del riesgo de delitos LA/DF/FT, según el cargo de cada funcionario, definido en el Documento Técnico N° 70 (DT N° 70). - Analizar la Matriz de Riesgos Estratégica (MRE) y el Anexo N° 14 del DT N° 70 (Anexo N° 14), para determinar si el Servicio ha identificado señales de alerta LA/DF/FT en los siguientes ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Asociadas a los riesgos levantados en la Matriz de Riesgos Estratégica. ✓ Otras señales de alerta LA/DF/FT que no están asociadas a los riesgos levantados en la Matriz de Riesgos Estratégica. ✓ Asociadas a procesos que no están levantados en la Matriz de Riesgos Estratégica. - Determinar si las señales de alerta LA/DF/FT, levantadas según el punto anterior, son completas y atinentes a la realidad y a las características organizacionales del Servicio. - Determinar si las señales de alerta LA/DF/FT identificadas por el Servicio son de conocimiento de todos los funcionarios.

Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno

Componente del Sistema (1)	Criterios de Auditoría (2)		Pruebas de Auditoría Generales La lista no es taxativa (5)
	Ejemplo de Aplicación de Controles Teóricos en el Componente (3)	Referencias Generales: Normativas Legales y Técnicas (4)	
Componente N° 1: Identificación y evaluación de los riesgos de LA/DF/FT		<ul style="list-style-type: none"> - Oficio Circular N° 20/2015 del Ministerio de Hacienda sobre orientaciones generales para el sector público en relación al inciso sexto del artículo 3° de la Ley N° 19.913. - Documento Técnico N° 70: Implantación, Mantenimiento y Actualización del Proceso de Gestión de Riesgos en el Sector Público. Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), 2016. - Documento Técnico N° 90: Conceptos Generales sobre Delitos Funcionarios. Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), 2015. - Guía de Señales de Alerta para las Instituciones Públicas. Unidad de Análisis Financiero (disponible en www.uaf.cl, menú Instituciones Públicas). - Documento Técnico N° 96: Generales sobre Infracciones Administrativas a la Probidad y Delitos Funcionarios más 	<ul style="list-style-type: none"> - Analizar la Matriz de Riesgos Estratégica y el Anexo N° 14 del DT N° 70, para comprobar si el Servicio mantiene actualizadas las señales de alerta LA/DF/FT, de acuerdo a; los informes de auditoría interna, los informes de la Contraloría General de la República, sumarios y otras fuentes. - Evaluar si las señales de alerta LA/DF/FT levantadas por el Servicio han sido contrastadas con los ejemplos contenidos en el Anexo N° 13 del DT N° 70. - Examinar que en el levantamiento de señales de alerta LA/DF/FT, se haya identificado adecuadamente el cargo de los funcionarios del Servicio que más se relacionan con su ocurrencia. - Evaluar si los planes de tratamiento, asociados a las señales de alerta identificadas en la Matriz de Riesgos Estratégica y/o en el Anexo N° 14 del DT N° 70, incluyen medidas efectivas para mitigar la materialización de delitos previamente identificados como señales de alerta LA/DF/FT. - Evaluar si para mejorar los controles asociados a las señales de alerta LA/DF/FT se ha considerado el tamaño, estructura, ambiente y complejidad de la organización gubernamental. - Evaluar si los controles contenidos en el plan de tratamiento, que están asociados a las señales de

Componente del Sistema (1)	Criterios de Auditoría (2)		Pruebas de Auditoría Generales La lista no es taxativa (5)
	Ejemplo de Aplicación de Controles Teóricos en el Componente (3)	Referencias Generales: Normativas Legales y Técnicas (4)	
Componente N° 1: Identificación y evaluación de los riesgos de LA/DF/FT		<p>comunes. Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), 2016.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informes de Tipologías y Señales de Alerta de Lavado de Activos en Chile. Unidad de Análisis Financiero (disponibles en www.uaf.cl, menú Instituciones Públicas). - Curso e-Learning UAF “Herramientas para establecer un sistema preventivo antilavado de dinero y anticorrupción en las instituciones públicas”. - Tipologías Regionales GAFISUD. Grupo de Trabajo de las Unidades de Inteligencia Financiera GTUIF. 2008. 	<p>alerta LA/DF/FT identificadas en la Matriz de Riesgos Estratégica y/o en el Anexo N° 14 del DT N° 70, consideran controles de tipo preventivo, correctivo y de detección.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluar si los controles contenidos en el plan de tratamiento, que están relacionados con las señales de alerta LA/DF/FT, identificadas en la Matriz de Riesgos Estratégica y/o en el Anexo N° 14 , consideran en su descripción: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Norma o buena práctica que lo define. ✓ Quién o quiénes lo realizan. ✓ Qué actividades se desarrollan. ✓ Cómo se ejecutan las actividades. ✓ Cuándo y cómo se evidencia su cumplimiento.

Componente del Sistema (1)	Criterios de Auditoría (2)		Pruebas de Auditoría Generales La lista no es taxativa (5)
	Ejemplo de Aplicación de Controles Teóricos en el Componente (3)	Referencias Generales: Normativas Legales y Técnicas (4)	
<p>Componente N° 2: Organización Interna del Sistema de Prevención LA/FT/DF</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El Servicio ha definido formalmente el rol, responsabilidades y atribuciones del Funcionario Responsable. - El Servicio además ha definido formalmente el rol que cumplirá cada uno de los funcionarios en el Sistema de Prevención. - El Servicio ha creado formalmente un Comité de Prevención, definiendo su rol, responsabilidades y atribuciones. - El plan de capacitación en materia de LA/DF/FT considera la explicación de los roles de los funcionarios. 	<ul style="list-style-type: none"> - Manual del Sistema de Prevención de Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios aprobado por el Jefe de Servicio. - Modelo para Formular e Implementar un Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios, Unidad de Análisis Financiero – UAF, 2016. - Guía de Recomendaciones para la Implementación de un Sistema Preventivo contra los Delitos Funcionarios, el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (adjunta al Oficio Circular N° 20/2015 del Ministerio de Hacienda). - Oficio Circular N° 20/2015 del Ministerio de Hacienda sobre orientaciones generales para el sector público en relación al inciso sexto del artículo 3° de 	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobar si se han definido mediante Resolución Exenta; roles, responsabilidades y atribuciones en el Sistema de Prevención del LA/DF/FT, para al menos las siguientes instancias: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Funcionario Responsable (FR). ✓ Superintendente/Jefe Superior/Director de Servicio. ✓ Comité de Prevención de LA/FT/DF. ✓ Auditor Interno. ✓ Comité de Riesgos. ✓ Encargado Informático de LA/FT/DF. ✓ Todo el personal. - Comprobar que en los roles y responsabilidades del Sistema de Prevención de LA/FT/DF, esté establecido que el Jefe de Servicio y el Funcionario Responsable serán, en conjunto, los responsables de la adopción, implementación, operación, actualización y supervisión de dicho Sistema. - Verificar que en los roles y responsabilidades del Sistema de Prevención LA/FT/DF, esté establecido que el Funcionario Responsable, con el apoyo del Jefe de Servicio y el equipo directivo deben difundir y comunicar a toda la organización los aspectos relevantes del Sistema de Prevención LA/FT/DF, los roles y responsabilidades definidos, y las sanciones establecidas ante incumplimientos.

Componente del Sistema (1)	Criterios de Auditoría (2)		Pruebas de Auditoría Generales La lista no es taxativa (5)
	Ejemplo de Aplicación de Controles Teóricos en el Componente (3)	Referencias Generales: Normativas Legales y Técnicas (4)	
Componente N° 2: Organización Interna del Sistema de Prevención LA/FT/DF		<p>la Ley N° 19.913.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento Técnico N° 70: Implantación, Mantenimiento y Actualización del Proceso de Gestión de Riesgos en el Sector Público. Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), 2016. - Documento Técnico N° 90: Conceptos Generales sobre Delitos Funcionarios. Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), 2015. - Guía de Señales de Alerta para las Instituciones Públicas. Unidad de Análisis Financiero (disponible en www.uaf.cl, menú Instituciones Públicas). - Documento Técnico N° 96: Generales sobre Infracciones Administrativas a la Probidad y Delitos Funcionarios más comunes. Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), 2016. 	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobar que el Funcionario Responsable designado no pertenezca a la unidad de auditoría interna de la organización (Jefe o profesional del equipo de auditoría interna). - Comprobar si la designación del Funcionario Responsable fue comunicada oportunamente a toda la organización. - Determinar si se ha identificado un suplente del Funcionario Responsable. - Evaluar si existen recursos suficientes asignados para la prevención de los delitos de LA/DF/FT en la organización. - Evaluar los requisitos técnicos para la designación del Funcionario Responsable, en relación con: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nivel directivo en la organización. ✓ Título profesional o técnico. ✓ Experiencia en el sector público. ✓ Calidad jurídica. ✓ Poseer conocimientos generales demostrables, en las áreas: jurídica, administración, economía, auditoría, contabilidad, presupuesto público, manejo de datos. ✓ Poseer conocimientos específicos demostrables, en materias relacionadas con lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos funcionarios (idealmente).

Componente del Sistema (1)	Criterios de Auditoría (2)		Pruebas de Auditoría Generales La lista no es taxativa (5)
	Ejemplo de Aplicación de Controles Teóricos en el Componente (3)	Referencias Generales: Normativas Legales y Técnicas (4)	
Componente N° 2: Organización Interna del Sistema de Prevención LA/FT/DF		<ul style="list-style-type: none"> - Informes de Tipologías y Señales de Alerta de Lavado de Activos en Chile. Unidad de Análisis Financiero (disponibles en www.uaf.cl, menú Instituciones Públicas). - Curso e-Learning UAF "Herramientas para establecer un sistema preventivo antilavado de dinero y anticorrupción en las instituciones públicas". - Tipologías Regionales GAFISUD. Grupo de Trabajo de las Unidades de Inteligencia Financiera GTUIF. 2008. 	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobar si posteriormente a su nombramiento el Funcionario Responsable ha recibido capacitación periódica respecto a la prevención de los delitos de LA/DF/FT. - Evaluar los roles, responsabilidades y atribuciones asignadas formalmente al Funcionario Responsable, en relación con: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se incluyen en el Manual del Sistema de Prevención. ✓ Coordina y aplica políticas y procedimientos del Sistema de Prevención de LA/FT/DF. ✓ Recepciona y gestiona cualquier comunicación de operación inusual o consulta presentada por los funcionarios de la Unidad de Análisis Financiero. ✓ Lidera investigaciones cuando exista una comunicación de operación sospechosa que lo amerite, reuniendo todos los antecedentes necesarios para reportarla a la Unidad de Análisis Financiero. ✓ Reporta a la Unidad de Análisis Financiero mediante un Reporte de Operaciones Sospechosas cualquier situación sospechosa de LA/FT/DF mediante el sistema de reporte seguro de esa organización. ✓ Mantiene información recíproca con auditoría interna y las áreas de negocio y soporte de la institución. ✓ Mantiene un registro permanente e histórico, conforme a los criterios establecidos en

Componente del Sistema (1)	Criterios de Auditoría (2)		Pruebas de Auditoría Generales La lista no es taxativa (5)
	Ejemplo de Aplicación de Controles Teóricos en el Componente (3)	Referencias Generales: Normativas Legales y Técnicas (4)	
Componente N° 2: Organización Interna del Sistema de Prevención LA/FT/DF			<p>normas, manuales, circulares, etcétera, respecto de las operaciones sospechosas reportadas a la Unidad de Análisis Financiero.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Vela por el cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N° 19.913, Circulares de la Unidad de Análisis Financiero y otras normas complementarias. ✓ Es el responsable del diseño, implementación y actualizaciones necesarias de las políticas, procedimientos, directrices y lineamientos, para la operación efectiva de un Sistema de Prevención de LA/FT/DF. ✓ Vela porque todos los funcionarios de la institución conozcan y cumplan los protocolos, políticas, procedimientos, directrices y lineamientos establecidos para la prevención del LA/FT/DF, así como las obligaciones y sanciones que emanan del funcionamiento del Sistema. ✓ Participa en la identificación, análisis y actualización de los riesgos de LA/FT/DF a los que está expuesta la institución, y que deben estar contenidos en la matriz de riesgos. ✓ Mantiene un registro actualizado de las actividades que puedan representar riesgo de comisión de los delitos de LA/FT/DF en la institución. ✓ Propone un plan o actividades de capacitación permanentes en materia de LA/FT/DF, y coordinarse con la unidad de capacitación para su implementación. ✓ Es capacitado en forma permanente en

Componente del Sistema (1)	Criterios de Auditoría (2)		Pruebas de Auditoría Generales La lista no es taxativa (5)
	Ejemplo de Aplicación de Controles Teóricos en el Componente (3)	Referencias Generales: Normativas Legales y Técnicas (4)	
<p>Componente N° 2: Organización Interna del Sistema de Prevención LA/FT/DF</p>			<p>materias de LA/FT/DF.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Vela y resguarda la confidencialidad de la información derivada del funcionamiento del Sistema de Prevención de LA/FT/DF. ✓ Formula y aplica procedimientos para el resguardo y confidencialidad de la información. <ul style="list-style-type: none"> - Evaluar el compromiso, conocimiento y comprensión del Funcionario Responsable, en relación con las políticas anti LA/DF/FT y su rol, responsabilidad y atribuciones en el Sistema de Prevención. - Evaluar la cantidad, objetivos, énfasis y nivel de la capacitación, que ha realizado el Funcionario Responsable a los funcionarios de la organización, en materia de Sistema de Prevención LA/DF/FT. - Evaluar si el Funcionario Responsable mantiene actualizada la identificación de riesgos o señales de alerta LA/DF/FT en la organización. - Evaluar los mecanismos de coordinación utilizados por el Funcionario Responsable para la identificación de riesgos o señales de alerta LA/DF/FT en la organización. - Comprobar la existencia de un Comité de Prevención formal creado por Resolución Exenta y evaluar si se justifica por el tamaño de la organización o por la cantidad de riesgos inherentes o señales de alerta LA/FT/DF.

Componente del Sistema (1)	Criterios de Auditoría (2)		Pruebas de Auditoría Generales La lista no es taxativa (5)
	Ejemplo de Aplicación de Controles Teóricos en el Componente (3)	Referencias Generales: Normativas Legales y Técnicas (4)	
Componente N° 2: Organización Interna del Sistema de Prevención LA/FT/DF			<ul style="list-style-type: none"> - Evaluar y determinar si los miembros del Comité de Prevención tienen las competencias y nivel organizacional adecuado de acuerdo a las características organizacionales del Servicio. - Evaluar los roles, responsabilidades y atribuciones asignadas formalmente al Comité de Prevención, en relación con: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Implementar las políticas y procedimientos para mitigar los riesgos LA/FT/DF. ✓ Tomar decisiones cuando existe una comunicación de operación sospechosa sobre si se configura un Reporte de Operaciones Sospechosas a la Unidad de Análisis Financiero. ✓ Velar por el cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N° 19.913, Circulares de la Unidad de Análisis Financiero y otras normas complementarias. ✓ Aprobar el diseño, implementación y actualizaciones necesarias de las políticas, procedimientos, directrices y lineamientos, para la operación efectiva del Sistema de Prevención LA/FT/DF. ✓ Supervisar la implementación efectiva del Sistema de Prevención LA/FT/DF, por parte del Funcionario Responsable. ✓ Velar y resguardar la confidencialidad de la información derivada del funcionamiento del Sistema de Prevención LA/FT/DF.

Componente del Sistema (1)	Criterios de Auditoría (2)		Pruebas de Auditoría Generales La lista no es taxativa (5)
	Ejemplo de Aplicación de Controles Teóricos en el Componente (3)	Referencias Generales: Normativas Legales y Técnicas (4)	
Componente N° 3: Políticas de prevención y de detección LA/FT/DF	<ul style="list-style-type: none"> - El Servicio ha definido formalmente las políticas de prevención y detección para el Sistema de Prevención LA/FT/DF de la organización. - El Servicio cuenta con un procedimiento para actualizar las políticas de prevención y detección para el Sistema de Prevención LA/FT/DF de la organización. - El departamento de recursos humanos en conjunto con el Funcionario Responsable, han formulado un plan de capacitación semestral sobre materias referidas a las políticas y procedimientos del Sistema de Prevención LA/FT/DF. 	<ul style="list-style-type: none"> - Manual del Sistema de Prevención de Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios aprobado por el Jefe de Servicio. - Modelo para Formular e Implementar un Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios, Unidad de Análisis Financiero – UAF, 2016. - Guía de Recomendaciones para la Implementación de un Sistema Preventivo contra los Delitos Funcionarios, el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (adjunta al Oficio Circular N° 20/2015 del Ministerio de Hacienda). - Oficio Circular N° 20/2015 del Ministerio de Hacienda sobre orientaciones generales para el sector público en relación al inciso sexto del artículo 3° de 	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobar si la política de prevención y detección para el Sistema de Prevención LA/FT/DF definida para la organización, ha sido creada mediante Resolución Exenta u otro acto administrativo. - Tomar una muestra y evaluar si los funcionarios tienen conocimiento, comprenden y aplican la política de prevención y detección de LA/DF/FT aprobada por la organización. - Evaluar si para la actualización de la política de prevención y detección LA/DF/FT de la organización, se considera: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisión de las políticas existentes y evaluación de cómo se relacionan las otras políticas de la organización con la de prevención y detección de LA/DF/FT. ✓ Nivel de implementación de la política. ✓ Evaluación de la justificación de los procesos que son excepcionados de la aplicación de la política, si es que esto ocurre en la organización. ✓ Revisión de análisis de brechas de diseño y funcionamiento de la política, en relación con las necesidades y características de la organización.

Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno

Componente del Sistema (1)	Criterios de Auditoría (2)		Pruebas de Auditoría Generales La lista no es taxativa (5)
	Ejemplo de Aplicación de Controles Teóricos en el Componente (3)	Referencias Generales: Normativas Legales y Técnicas (4)	
Componente N° 3: Políticas de prevención y de detección de LA/FT/DF		<p>la Ley N° 19.913.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento Técnico N° 70: Implantación, Mantenimiento y Actualización del Proceso de Gestión de Riesgos en el Sector Público. Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), 2016. - Documento Técnico N° 90: Conceptos Generales sobre Delitos Funcionarios. Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), 2015. - Guía de Señales de Alerta para las Instituciones Públicas. Unidad de Análisis Financiero (disponible en www.uaf.cl, menú Instituciones Públicas). - Documento Técnico N° 96: Generales sobre Infracciones Administrativas a la Probidad y Delitos Funcionarios más comunes. Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), 2016. 	<ul style="list-style-type: none"> - Determinar si dichas políticas incorporan como principios o lineamientos para el Sistema de Prevención LA/FT/DF, al menos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Funcionamiento. 2. Difusión y Capacitación. 3. Confidencialidad. 4. Entorno de Control. 1.- Funcionamiento del Sistema de Prevención LA/FT/DF - Determinar si existe evidencia del interés y vigilancia que el Jefe de Servicio y el equipo directivo debe tener y aplicar para mantener y mejorar el Sistema de Prevención LA/FT/DF. - Determinar si existe evidencia de que la más alta autoridad de la organización, el equipo directivo y todo el personal, cumplen con lo establecido en el Sistema de Prevención LA/FT/DF. - Comprobar que la organización ha inscrito al Funcionario Responsable en el Registro que la Unidad de Análisis Financiero ha creado para tales efectos.

Componente del Sistema (1)	Criterios de Auditoría (2)		Pruebas de Auditoría Generales La lista no es taxativa (5)
	Ejemplo de Aplicación de Controles Teóricos en el Componente (3)	Referencias Generales: Normativas Legales y Técnicas (4)	
Componente N° 3: Políticas de prevención y de detección de LA/FT/DF		<ul style="list-style-type: none"> - Informes de Tipologías y Señales de Alerta de Lavado de Activos en Chile. Unidad de Análisis Financiero (disponibles en www.uaf.cl, menú Instituciones Públicas). - Curso e-Learning UAF "Herramientas para establecer un sistema preventivo antilavado de dinero y anticorrupción en las instituciones públicas". - Tipologías Regionales GAFISUD. Grupo de Trabajo de las Unidades de Inteligencia Financiera GTUIF. 2008. 	<p>2.- Difusión y Capacitación del Sistema de Prevención LA/FT/DF</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobar que exista un plan de capacitación y difusión interna, que considere al menos una capacitación respecto del Sistema de Prevención LA/FT/DF y que incluya a todos los funcionarios. - Evaluar la idoneidad de la capacitación, incluyendo su amplitud, exactitud de los materiales, horario de capacitación. - Evaluar el cumplimiento de las actividades de difusión y capacitación interna para la prevención del LA/DF/FT realizadas en el Servicio, incluyendo la verificación de asistencia a los cursos. - Determinar si la capacitación y difusión interna entregada a los funcionarios provee orientación en cómo detectar y reportar operaciones inusuales al Funcionario Responsable. - Verificar que el Funcionario Responsable aprobó el Curso e-Learning dictado por la UAF "Herramientas para establecer un sistema antilavado de dinero y anticorrupción en los servicios públicos". - Comprobar que el proceso de inducción para los nuevos funcionarios, incorpora una capacitación sobre el funcionamiento del Sistema de Prevención LA/FT/DF.

Componente del Sistema (1)	Criterios de Auditoría (2)		Pruebas de Auditoría Generales La lista no es taxativa (5)
	Ejemplo de Aplicación de Controles Teóricos en el Componente (3)	Referencias Generales: Normativas Legales y Técnicas (4)	
Componente N° 3: Políticas de prevención y de detección de LA/FT/DF			<p>3.- Confidencialidad del Sistema de Prevención LA/FT/DF</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluar qué mecanismos se han diseñado e implementado en la organización para proteger la información de tipo “confidencial”, que se deriva del funcionamiento del Sistema de Prevención de LA/FT/DF (por ejemplo el ROS). <p>4.- Entorno de Control del Sistema de Prevención LA/FT/DF</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinar si el principio o lineamiento referido al entorno de control incluye, al menos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Manual de ética y probidad funcionaria. ✓ Conocimiento de las normas de probidad y transparencia vigentes. ✓ Contratos con clientes, proveedores, contratistas o terceros prestadores de servicio. <p>4.1.- Manual de Ética y Probidad Funcionaria</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobar si existen manuales y/o normas de ética y conducta formales para los funcionarios de la organización.

Componente del Sistema (1)	Criterios de Auditoría (2)		Pruebas de Auditoría Generales La lista no es taxativa (5)
	Ejemplo de Aplicación de Controles Teóricos en el Componente (3)	Referencias Generales: Normativas Legales y Técnicas (4)	
Componente N° 3: Políticas de prevención y de detección de LA/FT/DF			<ul style="list-style-type: none"> - Tomar una muestra y evaluar si los funcionarios comprenden y aplican las normas de ética y conducta, respecto de: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Qué hacer cuando están frente o tienen conocimiento de un comportamiento inapropiado. ✓ Sus responsabilidades administrativas, penales y civiles. ✓ Los potenciales conflictos de intereses relacionados a su cargo. <p>4.2.- Conocimiento de las normas de probidad y transparencia vigentes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluar si al momento de incorporarse a la organización gubernamental, los nuevos funcionarios están obligados a conocer las normas de probidad y transparencia vigentes. - Evaluar si para lo anterior, los funcionarios al menos revisan información, tal como: <ul style="list-style-type: none"> ✓ El Manual de Transparencia y Probidad de Ministerio Secretaría General de la Presidencia. ✓ La Agenda de Probidad y Transparencia. ✓ La disponible en la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Componente del Sistema (1)	Criterios de Auditoría (2)		Pruebas de Auditoría Generales La lista no es taxativa (5)
	Ejemplo de Aplicación de Controles Teóricos en el Componente (3)	Referencias Generales: Normativas Legales y Técnicas (4)	
			<ul style="list-style-type: none"> - Verificar si la organización constata que los funcionarios comprenden las normas de probidad y transparencia mediante una evaluación de conocimientos. - Conocer casos en que el resultado de la evaluación de conocimientos ha sido utilizada en el proceso de calificación del funcionario. <p>4.3.- Contratos con clientes, proveedores, contratistas o terceros prestadores de servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tomar una muestra y examinar si la organización ha incorporado requerimientos específicos en los contratos, sobre declaraciones y compromisos formales de clientes, proveedores, contratistas o terceros prestadores de servicios, con la finalidad de fortalecer el Sistema de Prevención de LA/FT/DF. - Evaluar si dichos requerimientos son atingentes y útiles de acuerdo a las necesidades de la organización en materia de prevención de delitos LA/FT/DF.

Componente del Sistema (1)	Criterios de Auditoría (2)		Pruebas de Auditoría Generales La lista no es taxativa (5)
	Ejemplo de Aplicación de Controles Teóricos en el Componente (3)	Referencias Generales: Normativas Legales y Técnicas (4)	
Componente 4: Procedimientos de detección LA/FT/DF del	<ul style="list-style-type: none"> - El Servicio ha definido formalmente Procedimientos de detección para el Sistema de Prevención LA/FT/DF de la organización, incorporando: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Detección de operaciones sospechosas. ✓ Mecanismo de comunicación de operaciones sospechosas. ✓ Mecanismo para Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS). - El Departamento de Recursos Humanos en conjunto con el Funcionario Responsable, han formulado un plan de capacitación semestral sobre materias referidas a las políticas y 	<ul style="list-style-type: none"> - Manual del Sistema de Prevención de Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios aprobado por el Jefe de Servicio. - Modelo para Formular e Implementar un Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios, Unidad de Análisis Financiero – UAF, 2016. - Guía de Recomendaciones para la Implementación de un Sistema Preventivo contra los Delitos Funcionarios, el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (adjunta al Oficio Circular N° 20/2015 del Ministerio de Hacienda). - Oficio Circular N° 20/2015 del Ministerio de Hacienda sobre orientaciones generales para el sector público en relación al 	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobar si los procedimientos de detección para el Sistema de Prevención LA/FT/DF definidos para la organización, han sido creados mediante Resolución Exenta u otro acto administrativo. - Evaluar y determinar si los funcionarios tienen conocimiento, comprenden y aplican los procedimientos de detección de LA/DF/FT aprobados por la organización. - Determinar si los procedimientos de detección incorporan como actividades para el Sistema de Prevención de LA/FT/DF, al menos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Detección de operaciones sospechosas. 2. Mecanismo de comunicación de operaciones sospechosas. 3. Mecanismo para Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS). <p>1.- Detección de Operaciones Sospechosas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinar si existen procedimientos formales y documentados para consulta y comunicación de operaciones inusuales dentro del Servicio. - Tomar una muestra, evaluar y determinar si los funcionarios de la organización son capaces de identificar operaciones inusuales en sus actividades habituales.

Componente del Sistema (1)	Criterios de Auditoría (2)		Pruebas de Auditoría Generales La lista no es taxativa (5)
	Ejemplo de Aplicación de Controles Teóricos en el Componente (3)	Referencias Generales: Normativas Legales y Técnicas (4)	
Componente 4: Procedimientos de detección del LA/FT/DF	procedimientos del Sistema de Prevención LA/FT/DF.	inciso sexto del artículo 3° de la Ley N° 19.913.	<ul style="list-style-type: none"> - Tomar una muestra, evaluar y determinar si está definido y se comprende por parte de los funcionarios, cuáles situaciones y operaciones sospechosas implican que además de informar al Funcionario Responsable, se debe cumplir con la obligación de denunciar al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia los delitos que se adviertan en el ejercicio de las funciones, o de emprender acciones para perseguir eventuales responsabilidades administrativas, si así corresponde. <p>2.- Mecanismo de Comunicación de Operaciones Sospechosas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluar y determinar si existen mecanismos de comunicación formales entre los funcionarios de la institución y el Funcionario Responsable (por ejemplo): <ul style="list-style-type: none"> ✓ Una casilla de correo electrónico segura y especialmente creada para consultas y comunicación de las operaciones inusuales. ✓ Correo interno de carácter físico dirigido al Funcionario Responsable o Área Responsable. ✓ Entrevistas personales que sean previamente solicitadas al Funcionario Responsable.

Componente del Sistema (1)	Criterios de Auditoría (2)		Pruebas de Auditoría Generales La lista no es taxativa (5)
	Ejemplo de Aplicación de Controles Teóricos en el Componente (3)	Referencias Generales: Normativas Legales y Técnicas (4)	
Componente 4: Procedimientos de detección del LA/FT/DF			<ul style="list-style-type: none"> - En relación con el mecanismo de comunicación de operaciones sospechosas, tomar una muestra, examinar y comprobar si los funcionarios tienen adecuado conocimiento sobre: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Su deber de comunicar las operaciones sospechosas de LA/DF/FT, que detecten en el ejercicio de sus funciones. ✓ Quién es el Funcionario Responsable dentro de la organización. ✓ Cuándo y cómo contactarse con el Funcionario Responsable, en caso de una consulta o comunicación de operación sospechosa. ✓ Cuáles son los antecedentes que deben informar y adjuntar al comunicar una operación sospechosa. ✓ Que no se tomarán represalias ni se les discriminará cuando realice una comunicación de operación sospechosa. ✓ Que tanto la organización como los funcionarios, tienen prohibición de informar al afectado o terceras personas sobre la remisión de información al Funcionario Responsable. ✓ Que los mecanismos de comunicación deben asegurar la confidencialidad, tanto respecto de quien entrega la información al Funcionario Responsable, como también de los datos que soportan la operación sospechosa.

Componente del Sistema (1)	Criterios de Auditoría (2)		Pruebas de Auditoría Generales La lista no es taxativa (5)
	Ejemplo de Aplicación de Controles Teóricos en el Componente (3)	Referencias Generales: Normativas Legales y Técnicas (4)	
Componente 4: Procedimientos de detección del LA/FT/DF			<p>3.- Mecanismo de Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobar que la organización tiene procedimientos formales y documentados para enviar un Reporte de Operación Sospechosa a la Unidad de Análisis Financiero. - Evaluar la efectividad de los procedimientos para reportar Reportes de Operaciones Sospechosas, es decir si permiten a la organización informar a la brevedad de las posibles operaciones sospechosas que se detecten a la Unidad de Análisis Financiero. - Evaluar el diseño y efectividad del mecanismo para enviar el Reporte de Operaciones Sospechosas a la Unidad de Análisis Financiero en relación con las necesidades de la organización (por ejemplo, se puede considerar como buena práctica que el Funcionario Responsable centralice la información de todos los posibles reportes de operaciones sospechosas, e institucionalmente se tome la decisión de reportar las operaciones sospechosas a la Unidad de Análisis Financiero).

Componente del Sistema (1)	Criterios de Auditoría (2)		Pruebas de Auditoría Generales La lista no es taxativa (5)
	Ejemplo de Aplicación de Controles Teóricos en el Componente (3)	Referencias Generales: Normativas Legales y Técnicas (4)	
			<ul style="list-style-type: none"> - Determinar si para mejorar el mecanismo para identificar operaciones sospechosas en el Sistema, se realiza una: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisión periódica de políticas, procedimientos y procesos para el monitoreo de actividades sospechosas. ✓ Evaluación de la metodología del sistema para establecer y aplicar los criterios o filtros para identificar las operaciones sospechosas. ✓ Evaluación de la razonabilidad de los criterios o filtros usados en el sistema. ✓ Evaluación de la capacidad del sistema para generar informes de operaciones sospechosas. - Comprobar y corroborar con el Funcionario Responsable, que todos los Reportes de Operaciones Sospechosas que se deben enviar a la Unidad de Análisis Financiero se hagan en línea, a través del Portal de Entidades Reportantes de su web institucional www.uaf.cl.

Componente del Sistema (1)	Criterios de Auditoría (2)		Pruebas de Auditoría Generales La lista no es taxativa (5)
	Ejemplo de Aplicación de Controles Teóricos en el Componente (3)	Referencias Generales: Normativas Legales y Técnicas (4)	
Componente 5: del de sistema prevención LA/FT/DF	<ul style="list-style-type: none"> - El Servicio cuenta con un plan formal de monitoreo y seguimiento, que es implementado con la finalidad de verificar que todos los componentes del Sistema de Prevención LA/FT/DF están funcionando adecuadamente, tanto en forma individual como integrada. - El Servicio ha designado al Funcionario Responsable como encargado del monitoreo y seguimiento del Sistema de Prevención. - En caso de haber deficiencias, se genera un plan de acción para corregirlas y se realiza un seguimiento posterior. - Una vez al año se aplica un cuestionario de autoevaluación del Sistema de Prevención de LA/FT/DF, con la 	<ul style="list-style-type: none"> - Manual del Sistema de Prevención de Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios aprobado por el Jefe de Servicio. - Modelo para Formular e Implementar un Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios, Unidad de Análisis Financiero – UAF, 2016. - Guía de Recomendaciones para la Implementación de un Sistema Preventivo contra los Delitos Funcionarios, el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (adjunta al Oficio Circular N° 20/2015 del Ministerio de Hacienda). - Oficio Circular N° 20/2015 del Ministerio de Hacienda sobre orientaciones generales para el sector público en relación al inciso sexto del artículo 3° de 	<ul style="list-style-type: none"> - Constatar que existe un Plan de Seguimiento, supervisión y monitoreo para evaluar el funcionamiento y/o eficacia del Sistema Preventivo, aprobado por Resolución Exenta u otro acto administrativo. - Comprobar que el Funcionario Responsable o el funcionario designado, reporte periódicamente los resultados del monitoreo a la más alta autoridad de la organización, comunicando los progresos y dificultades en los planes y medidas implementadas del Plan de Seguimiento, Supervisión y Monitoreo, para así dar cumplimiento de su cometido y rendir cuenta de su gestión. - Constatar que la distribución de los reportes de monitoreo y seguimiento elaborados por el Funcionario Responsable o el funcionario designado, está aprobada por el Jefe de Servicio. - Evaluar que la distribución de los reportes de monitoreo incluya a todas las áreas que requieren conocer sobre las oportunidades de mejora y las deficiencias detectadas, para así tomar medidas. - Constatar que existe una adecuada coordinación entre el Funcionario Responsable, el Comité de Prevención y la unidad de auditoría interna, para conocer los resultados de sus revisiones, en especial las causas de los hallazgos.

Componente del Sistema (1)	Criterios de Auditoría (2)		Pruebas de Auditoría Generales La lista no es taxativa (5)
	Ejemplo de Aplicación de Controles Teóricos en el Componente (3)	Referencias Generales: Normativas Legales y Técnicas (4)	
<p>Componente 5: del de monitoreo sistema prevención LA/FT/DF</p>	<p>finalidad de identificar el estado de desarrollo e implementación del Sistema.</p>	<p>la Ley N° 19.913.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento Técnico N° 70: Implantación, Mantenimiento y Actualización del Proceso de Gestión de Riesgos en el Sector Público. Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), 2016. - Documento Técnico N° 90: Conceptos Generales sobre Delitos Funcionarios. Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), 2015. - Guía de Señales de Alerta para las Instituciones Públicas. Unidad de Análisis Financiero (disponible en www.uaf.cl, menú Instituciones Públicas). - Documento Técnico N° 96: Generales sobre Infracciones Administrativas a la Probidad y Delitos Funcionarios más comunes. Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), 2016. 	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluar si las actividades de monitoreo al Sistema de Prevención LA/FT/DF, incluyen la verificación periódica de la correcta aplicación de: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los procedimientos para identificar y analizar señales de alerta de delitos LA/DF/FT, en base a su diseño. En especial supervisión y/o monitoreo sobre la efectividad de los controles que operan sobre las señales de alerta de mayor criticidad. ✓ La organización interna del Sistema. ✓ Las Políticas de prevención y detección del Sistema. ✓ Del manual de prevención del Sistema. - Evaluar que en el caso de haber oportunidades de mejora o deficiencias detectadas en el Sistema de Prevención, producto del monitoreo se: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Genera un plan de acción con medidas para corregir las deficiencias o aprovechar las oportunidades de mejora. ✓ Realiza seguimiento a las medidas comprometidas en el plan de acción. ✓ Actualiza en lo que corresponda; la organización interna, las políticas y procedimientos de prevención y detección y el Manual de Prevención del Sistema. - Examinar y evaluar si la periodicidad o frecuencia con que se realizan las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo son las adecuadas de

Componente del Sistema (1)	Criterios de Auditoría (2)		Pruebas de Auditoría Generales La lista no es taxativa (5)
	Ejemplo de Aplicación de Controles Teóricos en el Componente (3)	Referencias Generales: Normativas Legales y Técnicas (4)	
<p>Componente 5: del sistema de prevención LA/FT/DF</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Informes de Tipologías y Señales de Alerta de Lavado de Activos en Chile. Unidad de Análisis Financiero (disponibles en www.uaf.cl, menú Instituciones Públicas). - Curso e-Learning UAF "Herramientas para establecer un sistema preventivo antilavado de dinero y anticorrupción en las instituciones públicas". - Tipologías Regionales GAFISUD. Grupo de Trabajo de las Unidades de Inteligencia Financiera GTUIF. 2008. 	<p>acuerdo a las características organizaciones y necesidades en materia de prevención LA/FT/DF:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Monitoreo Continuo. ✓ Monitoreo Regular. ✓ Monitoreo Selectivo. ✓ Una combinación de frecuencias para realizar el monitoreo. <ul style="list-style-type: none"> - Examinar y evaluar la integridad y exactitud de los sistemas de información utilizados en el monitoreo del cumplimiento del Sistema de Prevención de LA/FT/DF. - Verificar que al menos una vez al año se aplica un cuestionario de autoevaluación del Sistema de Prevención de LA/FT/DF, con la finalidad de identificar el estado de desarrollo e implementación del Sistema. - Evaluar si la autoevaluación incluye análisis de las operaciones o actividades de mayor riesgo en la organización (productos, servicios, usuarios clientes y ubicaciones geográficas). - Constatar que el Jefe de Servicio haya realizado la evaluación de la gestión del Funcionario Responsable. - Tomar una muestra y evaluar si las áreas responsables han tomado medidas concretas a las conclusiones y resultados de auditorías previas, si estas existieran.

Componente del Sistema (1)	Criterios de Auditoría (2)		Pruebas de Auditoría Generales La lista no es taxativa (5)
	Ejemplo de Aplicación de Controles Teóricos en el Componente (3)	Referencias Generales: Normativas Legales y Técnicas (4)	
Componente 6: Manual de prevención de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo	<ul style="list-style-type: none"> - El Jefe de Servicio aprueba formalmente el Manual del Sistema de Prevención de Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios. - Se formula y aplica un procedimiento para que el Manual del Sistema de Prevención sea difundido y capacitado a todos los funcionarios del Servicio. - Se formula y aplica un procedimiento para que el Manual del Sistema se actualice permanentemente. - Se formula y aplica un procedimiento para conservación de registros y antecedentes que componen el Manual de Prevención LA/DF/FT de la organización. 	<ul style="list-style-type: none"> - Manual del Sistema de Prevención de Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios aprobado por el Jefe de Servicio. - Modelo para Formular e Implementar un Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios, Unidad de Análisis Financiero – UAF, 2016. - Guía de Recomendaciones para la Implementación de un Sistema Preventivo contra los Delitos Funcionarios, el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (adjunta al Oficio Circular N° 20/2015 del Ministerio de Hacienda). - Oficio Circular N° 20/2015 del Ministerio de Hacienda sobre orientaciones generales para el sector público en relación al 	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobar que existe un Manual de Prevención LA/DF/FT, aprobado mediante Resolución Exenta u otro acto administrativo por el Jefe de Servicio de la organización. - Evaluar si el Manual está adecuadamente difundido y se encuentra al alcance de todos los funcionarios, personal, usuarios, beneficiarios y terceros interesados de la organización. - Tomar una muestra y comprobar y evaluar si los funcionarios tienen conocimiento, comprenden y aplican el Manual del Sistema de Prevención LA/DF/FT aprobado en la organización. - Analizar y evaluar la completitud, exactitud y vigencia del contenido del Manual, respecto de: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los mecanismos para identificar y analizar riesgos y señales de alerta LA/DF/FT. ✓ La organización interna del Sistema de Prevención. ✓ La política de prevención y detección del LA/DF/FT. ✓ Los procedimientos de detección de LA/DF/FT. ✓ Los mecanismos para monitoreo y seguimiento del sistema.

Componente del Sistema (1)	Criterios de Auditoría (2)		Pruebas de Auditoría Generales La lista no es taxativa (5)
	Ejemplo de Aplicación de Controles Teóricos en el Componente (3)	Referencias Generales: Normativas Legales y Técnicas (4)	
<p>Componente 6: Manual de prevención de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo</p>		<p>inciso sexto del artículo 3° de la Ley N° 19.913.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento Técnico N° 70: Implantación, Mantenimiento y Actualización del Proceso de Gestión de Riesgos en el Sector Público. Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), 2016. - Documento Técnico N° 90: Conceptos Generales sobre Delitos Funcionarios. Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), 2015. - Guía de Señales de Alerta para las Instituciones Públicas. Unidad de Análisis Financiero (disponible en www.uaf.cl, menú Instituciones Públicas). - Documento Técnico N° 96: Generales sobre Infracciones Administrativas a la Probidad y Delitos Funcionarios más comunes. Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), 2016. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tomar una muestra y comprobar que los funcionarios han recibido, leído y comprendido el Manual de Prevención LA/DF/FT de la organización. - Comprobar que el Manual de Prevención LA/DF/FT, se encuentra accesible para todos los funcionarios de la organización. - Evaluar la suficiencia de la conservación de registros y antecedentes que respaldan el contenido del Manual de Prevención LA/DF/FT de la organización.

Componente del Sistema (1)	Criterios de Auditoría (2)		Pruebas de Auditoría Generales La lista no es taxativa (5)
	Ejemplo de Aplicación de Controles Teóricos en el Componente (3)	Referencias Generales: Normativas Legales y Técnicas (4)	
<p>Componente 6: Manual de prevención de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Informes de Tipologías y Señales de Alerta de Lavado de Activos en Chile. Unidad de Análisis Financiero (disponibles en www.uaf.cl, menú Instituciones Públicas). - Curso e-Learning UAF "Herramientas para establecer un sistema preventivo antilavado de dinero y anticorrupción en las instituciones públicas". - Tipologías Regionales GAFISUD. Grupo de Trabajo de las Unidades de Inteligencia Financiera GTUIF. 2008. 	

XI.- PRINCIPALES TÉRMINOS UTILIZADOS

- **Corrupción:** Es el uso de cargos públicos para obtener ganancias privadas. En términos de lavado de activos y financiamiento al terrorismo, los delitos base o precedentes que constituyen los hechos de corrupción son: el cohecho, el cohecho a funcionario público extranjero, la malversación de fondos públicos, los fraudes y exacciones ilegales y la prevaricación.
- **Delito:** conducta, acción u omisión típica (descrita por la ley), antijurídica (contraria al derecho) y culpable, a la que corresponde una sanción denominada pena, con condiciones objetivas de punibilidad.
- **Delitos Funcionarios:** Se refiere al conjunto de delitos que pueden ser cometidos activa o pasivamente por funcionarios públicos, tales como el cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, entre otros, y que son precedentes de lavado de activos o financiamiento de terrorismo.
- **Funcionario Responsable (FR):** Persona responsable de la supervisión, funcionamiento y cumplimiento del Sistema de Prevención de Delitos LA/FT/DF, así como de su actualización, designada por el Jefe de Servicio.
- **Financiamiento del Terrorismo:** En base a lo prescrito en el Artículo 8º, Ley Nº 18.314, se define como, “Persona natural o jurídica, que por cualquier medio, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquier delito terrorista, como por ejemplo, apoderarse o atentar contra un medio de transporte público en servicio, atentado contra el Jefe de Estado y otras autoridades, asociación ilícita con el objeto de cometer delitos terroristas, entre otros”.
- **Gestión de Riesgos:** Es un proceso estructurado, consistente y continuo implementado a través de toda la organización gubernamental para identificar, evaluar, medir y reportar amenazas y oportunidades que afectan el logro de sus objetivos.
- **LA/FT/DF:** Acrónimo que representa: Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios.
- **Lavado de Activos:** Según el Artículo 27 de la Ley Nº 19.913, se considera como tal, “Cualquier acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen de la perpetración de delitos relacionado con el tráfico ilícito de drogas, terrorismo, tráfico de armas, promoción prostitución infantil, secuestro, cohecho, y otros”.
- **Matriz de Riesgos Estratégica (MRE):** Una herramienta usada para sistematizar el análisis de los procesos, sus riesgos, la severidad de los mismos, los controles asociados y la exposición al riesgo que presenta cada uno.

- **Operaciones Sospechosas:** Es aquella operación que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, resulte inusual o carente de justificación económica o jurídica aparente, sea que se realice en forma aislada o reiterada.
- **Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS):** Según la Unidad de Análisis Financiero (UAF), son reportes que se le deben remitir, y que contienen información sobre todo acto, operación o transacción que, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, resulte inusual o carente de justificación económica o jurídica aparente, o pudiera constituir alguna de las conductas contempladas en el artículo 8º de la ley N° 18.314 (de conductas terroristas), o sea realizada por una persona natural o jurídica que figure en los listados de alguna resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sea que se realice en forma aislada o reiterada (artículo 3º, Ley N° 19.913).
- **Señales de Alerta LA/FT/DF:** Se pueden concebir como; indicadores, indicios, condiciones, comportamientos o síntomas de ciertas operaciones o personal que podrían permitir potencialmente detectar la presencia de una operación sospechosa de lavado de activos, delitos funcionarios o financiamiento del terrorismo.
- **Sistema de Prevención de Delitos LA/FT/DF:** Se refiere a un conjunto de componentes integrados por responsables, políticas, procedimientos, estructuras, herramientas y el entorno de control, que interactúan sobre los procesos o actividades de una organización gubernamental, que se encuentra expuesta a los riesgos de comisión de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, y delitos funcionarios.

XII.- BIBLIOGRAFÍA

- Circular N° 1809 del 10.08.06. Superintendencia de Valores y Seguros. Imparte Instrucciones sobre Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo.
- Documento Técnico N° 70: Implantación, Mantención y Actualización del Proceso de Gestión de Riesgos en el Sector Público. Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), 2016.
- Documento Técnico N° 78: Elementos Básicos para Modelo de Prevención de Delitos en Empresas Públicas - Ley 20.393. Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), 2015.
- Documento Técnico N° 90: Conceptos Generales sobre Delitos Funcionarios. Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), 2015.
- Guía Señales de Alerta Indiciarias de Lavado o Blanqueo de Activos para el Sistema Financiero y Otros Sectores. Unidad de Análisis Financiero (UAF). 2010.
- Guía de Recomendaciones para el Sector Público en la implementación de un sistema preventivo contra los delitos funcionarios, el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo (adjunta al Oficio Circular N° 20/2015 del Ministerio de Hacienda).
- Guía Señales de Alerta, publicada en la página web de la Unidad de Análisis Financiera (UAF); http://www.uaf.gob.cl/entidades/tipo_senales.aspx.
- Tipologías regionales GAFISUD. Grupo de trabajo de Unidades de Inteligencia Financiera – GTUIF. 2008.
- Oficio Circular N° 20/2015 del Ministerio de Hacienda. Orientaciones generales para el Sector Público en relación al inciso sexto del artículo 3° de la ley N° 19.913.
- Modelo para Formular e Implementar un Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios. Unidad de Análisis Financiera (UAF). 2016.
- Tipologías y Señales de Alerta de Lavado de Activos en Chile. Unidad de Análisis financiero (UAF). 2013.

**Registro de Propiedad Intelectual.
Inscripción N° A-276624, año 2017.
Santiago de Chile.**

Se autoriza la reproducción parcial de esta obra, a condición de que se cite su fuente, título y autoría.